RESOLUCIÓN No. 0940
(09 JUN)2016

Por la cual se adiciona un numeral al Artículo Noveno de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ, -ICETEX-

En ejercicio de sus facultades legales en especial las que le confieren los artículos 2 y 7 de la Ley 1002 de 2005; el artículo 13 del Decreto 1050 de 2006; los numerales 1, 6, 7, 15, 21 y 23 del artículo 23 del Acuerdo No. 013 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias;

Que en virtud del artículo 10º de la citada Ley, la delegación se hace por escrito, determinándose en ésta la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren;

Que por virtud del artículo 12º de la misma Ley, los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas;

Que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo;

Que el artículo 7º de la Ley 489 de 1998, dispone que el Gobierno velará porque se establezcan disposiciones de delegación y desconcentración de funciones de modo tal que, sin perjuicio del necesario control administrativo, los servidores públicos regionales de las entidades descentralizadas posean y ejerzan efectivas facultades de ejecución presupuestal, ordenación del gasto, contratación y nominación entre otros;

Que los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los servidores públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativos enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998;

MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0940

(09 JUN)2016

Por la cual se adiciona un numeral al Artículo Noveno de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013.

Que el numeral 15 del artículo 23 del Acuerdo 013 de 2007, por medio el cual se adoptan los Estatutos del Icetex, establece que el Presidente puede delegar funciones de su competencia;

Que dentro de la actividad realizada por administraciones anteriores del Icetex se evidencian obligaciones crediticias que fueron garantizadas por los beneficiarios de crédito mediante el otorgamiento de hipotecas y gravámenes de administración sobre bienes inmuebles de su propiedad, razón por la cual se hace necesario delegar en la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Icetex el otorgamiento y suscripción de las cancelaciones de hipotecas y gravámenes de administración que pesan sobre los referidos inmuebles;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: *El Artículo Noveno de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, por medio de la cual se delegan unas funciones en la Jefatura de la Oficina Asesora Jurídica del Icetex tendrá un numeral del siguiente tenor:*

"19.- : Suscribir, otorgar, aclarar, corregir y/o adicionar las escrituras públicas por medio de las cuales se levantan y cancelan cualquier tipo de gravamen que pesa sobre bienes inmuebles dados en garantía a favor del Icetex"

ARTÍCULO 2°: *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bogotá D.C. a los 09 JUN 2016

EL PRESIDENTE

ANDRÉS EDUARDO VASQUEZ PLAZAS

Proyectó: ***Jesús Elías Andrade Reslen, Profesional Universitario***
Revisó y aprobó: ***Nora Alejandra Muñoz Barrios, Jefe Oficina Asesora Jurídica***